

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN  
ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE -DIAPRYD-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

## INDICE

### TOMO XX

#### FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE -DIAPRYD-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
DICTAMEN DE AUDITORÍA	8
ESTADOS FINANCIEROS	10
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	18
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	19
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	33



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El Decreto 77-98 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 18 de noviembre de 1998, aprueba el contrato del préstamo número 1290 con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, destinado a financiar el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, constituido para la ejecución en contrato de Fideicomiso, según Escritura Pública número 165 de fecha 5 de mayo de 1999, a través del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, realizando modificaciones a la escritura de constitución por medio de la Escritura Pública número 753 del 6 de septiembre de 2001 a las Cláusulas: Tercera, Quinta y Séptima, asimismo, hubo una disminución en el Patrimonio, debido a una desinversión por la suma de Q80,000,000.00, respaldada por el Acuerdo Gubernativo 187-2011 del 13 de junio de 2011 y la Escritura de Modificación No. 108 de fecha 26 de agosto de 2011, además se modificaron las Cláusulas, Sexta, Séptima y Décima Primera.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-; Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y Fideicomisario: Pequeños y Medianos Agricultores beneficiarios de créditos del fideicomiso.

### Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinticinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 4 de mayo de 2024.

### Función

Generar desarrollo socioeconómico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de 17,000 hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo, divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.



## Objetivos específicos

Los objetivos específicos del fideicomiso de acuerdo con la Escritura de Constitución son: a) Fortalecer la gestión organizacional de los grupos a ser beneficiados; b) Proporcionar apoyo financiero, capacitación y asistencia técnica en aspectos de construcción, administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje, a grupos de agricultores organizados e individuales. Asimismo, proporcionar asistencia técnica y capacitación en aspectos de producción y comercialización de productos agropecuarios; c) Orientar a los beneficiarios, para que autogestionen los apoyos complementarios, al Programa para el desarrollo integral de sus actividades productivas y de sus comunidades en general; d) Optimizar el uso y manejo de los recursos de agua y suelo en el proceso productivo; e) Incorporar nuevas áreas a procesos productivos intensivos; f) Generar fuentes de trabajo permanentes en el área rural, a través de la agricultura bajo riego y drenaje.

## Destino de los recursos

Los recursos del Fideicomiso se destinarán para otorgar: a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito ; y, b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión, capacitación, asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



## Generales

### Área Financiera

Evaluar los aspectos legales del fideicomiso, aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como revisar los registros contables, operaciones presupuestarias y Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Verificar que la Unidad Ejecutora y/o fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

## Específicos

### Área Financiera

Comprobar que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, Transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Evaluar la estructura de control interno establecido en la unidad ejecutora.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y los objetivos del fideicomiso.

Determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para cumplir con sus fines, de conformidad con los instrumentos legales correspondientes, y las leyes y regulaciones aplicables.

Examinar las obligaciones hacia los acreedores, la cuenta corriente de las amortizaciones de los préstamos y evaluar los requisitos o perfil de los clientes, establecidos en el reglamento de crédito.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, revisión



de registros y documentación de respaldo, presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: disponibilidades, cartera crediticia según muestra de los expedientes de créditos otorgados en el 2012, inversiones temporales, activos extraordinarios, capital autorizado, capital pagado, patrimonio y capital devuelto al fideicomitente; los productos y gastos del período.

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

### **Área Técnica**

Según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No. 2 párrafo segundo, se indica: "De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura, se deberá rendir informe por separado..." Por lo anterior la Dirección de Fideicomisos, solicitó por medio del oficio No.DAF-OF-005-2013 MAGP/sm de fecha 22 de enero de 2013, se nombrara profesional de Infraestructura para realizar verificación física, de una muestra de proyectos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, para lo cual la Dirección de Infraestructura emitió el Nombramiento No. DIP-0022-2013 de fecha 30 de enero de 2013.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2012, el fiduciario reporta un Activo de Q255,170,964.68, Pasivo Q19,474,677.37 y un Patrimonio Neto de Q235,696,287.31.

#### **Activo**

El Activo está integrado por: Disponibilidades Q25,842,843.15, Inversiones Temporales Q92,150,000.00, Cartera de Créditos Q116,656,841.80, Productos Financieros por Cobrar Q18,597,659.97, Cuentas por Cobrar Q97,256.62 y Activos Extraordinarios por Q1,826,363.14.



## Disponibilidades

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los recursos fideicometidos son administrados en dos cuentas de depósitos y ahorro del Banco de Desarrollo Rural, S.A por Q25,562,949.68, integrado así: cuentas No. 4-03-04482-7 por Q25,515,826.34 y No. 4-033-06599-9 por Q47,123.34, Disponibilidades Plamar saldo de Q.279,893.47, ambas en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones y se realizaron confirmaciones correspondientes.

## Inversiones Financieras

Las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q92,150,000.00, integradas en Q7,150,000.00, 20,000,000.00, Q40,000,000.00 y Q25,000,000.00, según certificados números 412995,432159,441028 y 469692 de Depósitos a Plazo Fijo, con fecha de vencimiento 12 de marzo de 2013, 30 de abril de 2013, 28 de junio de 2013 y 25 de noviembre de 2013 y tasa de interés del 6.50%, 6.75%, 7% y 7% respectivamente; inversiones efectuadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Se verificó que las inversiones financiadas se encuentran respaldadas por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo, efectuando las confirmaciones correspondientes.

## Cartera de Créditos

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, un saldo de cartera de créditos por Q116,656,841.80, integrada de la siguiente manera: Vigentes al Día Q.33,894,529.99, Vigentes en Mora Q45,236,155.88, Vencidos en Cobro Administrativo Q18,375,077.51 y Vencidos en Cobro Judicial Q27,489,313.30, menos Estimación por Valuación de Q8,338,234.88.

Durante el año 2012 fueron otorgados 200 créditos por un monto total de Q5,299,096.10.

## Cuentas por Cobrar



El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, Q97,256,62, integradas de la manera siguiente: Gastos Administrativos Q711.60, Gastos Judiciales Q.96,545.02.

### Activos Extraordinarios

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, un saldo de Q1,826,363.14, conformado por 3 inmuebles que fueron recibidos por el fideicomiso como garantía, ante la falta de pago de los beneficiarios de los créditos, propietarios de las fincas números 4472, 142 y 7505.

### Productos por Cobrar

El fiduciario reporta en Productos Financieros por Cobrar, al 31 de diciembre de 2012, Q18,597,659.97, los cuales coinciden con la contra cuenta en el pasivo por concepto de otros acreedores.

### Pasivo

Las obligaciones del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, reportan un saldo de Q,19,474,677.37 integrado así:

#### Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Cuentas por Pagar por Q.5,600.00.

#### Otras Cuentas de Pasivos

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Intereses Devengados no Percibidos por la cantidad de Q19,469,677.37.

### Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Capital pagado por Q156,481,982.60, integrado de la siguiente forma:

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Capital Autorizado	215,638,933.09
(-)	Asignaciones por recibir	
(-)	Capital devuelto al Fideicomitente	67,272,134.66
	Subtotal	148,366,798.43
(+)	Otros aportes	8,115,184.17
	Patrimonio Neto	156,481,982.60





## **Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos**

### **Estado de Resultados**

El resultado por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 que reporta el fiduciario, una ganancia neta de Q5,704,417.64.

### **Ingresos**

Los ingresos reportados en el período auditado ascienden a Q9,241,809.08 que corresponden a intereses, generados por: Inversiones de Valores Q5,374,657.50, Depósitos de ahorro Q1,031,587.84 y Cartera de créditos (préstamos) Q2,835,563.74.

### **Gastos**

Los gastos reportados por el fiduciario se dividen en Gastos del Ejercicio y Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores. Los Gastos del Ejercicio ascienden a Q3,531,631.56, los cuales se encuentran conformados por: Comisiones Administración Bancaria Q338.55, Recuperación de cartera Q309,800.07, Gastos varios Q373.75, Trabajos Técnicos Q5,600.00, Honorarios por Administración Q.2,695,486.68, Cuentas Incobrables Q520,032.51.

### **Rectificación Resultados Ejercicios Anteriores**

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, Gastos por Q5,759.88

### **Estado de Patrimonio**

El fiduciario reporta como capital comprometido Q215,638,933.09, menos: Capital Devuelto al Fideicomitente Q67,272,134.66, mas: Otras Aportaciones Q8,115,184.17, total Capital Pagado Q156,481,982.60, Reservas de capital Q73,509,887.07, Ganancia del Ejercicio Q5,704,417.64, Total Capital y Superávit Q235,695,287.31.



## DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo  
Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y  
Drenaje  
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2012, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el fiduciario.

Licda. Marina Isabel Alvarado  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013




# Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

## FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EN QUETZALES)


ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	25,642,843.15	25,642,843.15		CUENTAS POR PAGAR	5,600.00	5,600.00	
BANCOS		279,893.47		PROVISIONES	0.00	0.00	
OTROS BANCOS		25,862,949.68		SUMA DEL PASIVO	5,600.00	5,600.00	
INVERSIONES TEMPORALES	92,150,000.00	92,150,000.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	19,469,077.37	19,469,077.37	
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	19,474,677.37	19,474,677.37	
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	156,461,982.60	156,461,982.60	
SUMA		92,150,000.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	215,636,933.09	215,636,933.09	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	
CARTERA DE CREDITOS	116,656,841.80	116,656,841.80		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	67,272,134.66	67,272,134.66	
VIGENTES		79,130,665.67		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	
AL DIA		33,894,629.99		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	
EN MORA		45,236,152.83		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	
VENCIDOS		45,884,396.81		TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)	0.00	0.00	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		OTRAS APORTACIONES	6,115,184.17	6,115,184.17	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		18,325,077.51		SUBSIDIOS PAGADOS (-)	0.00	0.00	
EN COBRO JUDICIAL		27,489,312.30		RESERVAS	0.00	0.00	
SUMA		124,995,076.68		RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		8,338,234.88		RESULTADOS POR APLICAR	73,909,887.07	73,909,887.07	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	18,597,659.97	18,597,659.97		UTILIDADES POR APLICAR	73,909,419.55	73,909,419.55	
CUENTAS POR COBRAR		97,258.62		PERDIDAS POR APLICAR (-)	299,532.48	299,532.48	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,704,417.64	5,704,417.64	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	235,956,287.31	235,956,287.31	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,826,363.14	1,826,363.14		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	295,170,964.88	295,170,964.88	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
INVERSIONES A LARGO PLAZO		0.00					
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00					
SUMA EL ACTIVO	295,170,964.88	295,170,964.88					

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013  
LUGAR Y FECHA

  
AUDITOR INTERNO  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	11,069,288.06
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS	226,116,810.18
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	0.00
CUENTAS DE REGISTRO	4,507.00
SUMA	231,189,505.23

  
CONTADOR GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO  
Y DRENAJE  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>9,241,809.08</b>
INTERESES	9,241,809.08	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>3,531,631.56</b>
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	310,138.62	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	373.75	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	5,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	2,695,486.68	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	520,032.51	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>5,710,177.52</b>
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>(5,759.88)</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	5,759.88	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>5,704,417.64</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>5,704,417.64</b>

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013

  
CONTADOR GENERAL  


  
GERENTE GENERAL  


  
AUDITOR INTERNO  




BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras en Quetzales)


DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	9,235,372.10	
Pago por comisiones	(3,005,625.30)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
--Ingreso por desinversión		
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	48,780,915.83	
Egreso por desembolsos	(42,601,570.33)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(10,923.36)	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>12,398,168.94</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones permanentes:		
--Egreso por inversión	(27,150,000.00)	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>(27,150,000.00)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Disminución de Capital Fideicometido		
Capital Devuelto al Fideicomitente	(12,707.14)	
Disminución de Utilidades por Aplicar	(1,524.86)	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>(14,232.00)</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(14,766,063.06)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		40,608,906.21
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		25,842,843.15

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	40,608,906.21	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>40,608,906.21</b>
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>40,608,906.21</b>

Guatemala, 01 de enero de 2013

  
CONTADOR GENERAL



  
GERENTE GENERAL



  
AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD DE FIDEICOMISOS

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012  
(Expresado en quetzales)


Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	215,638,933.09	
Más aportes netos del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		215,638,933.09
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(67,259,427.52)	
Más devoluciones del período	<u>(12,707.14)</u>	
Saldo al final del período		(67,272,134.66)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	8,115,184.17	
Más aportes del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		<u>8,115,184.17</u>
Total capital pagado		156,481,982.60
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	64,618,275.89	
Ajustes al resultado acumulado	8,893,136.04	
Más devoluciones del período	<u>(1,524.86)</u>	
Saldo ajustado al final del período		73,509,887.07
Utilidad del Ejercicio		<u>5,704,417.64</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>235,696,287.31</u></u>

Guatemala, 01 de enero de 2013

  
CONTADOR GENERAL



  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO



# Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

## **NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: Generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de diecisiete mil (17,000) hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo y divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso tiene en trámite la exención de impuestos, el proceso se encuentra en lo Contencioso Administrativo.<sup>4</sup>

## **NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

## **NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

### a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
  - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
  - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

### b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 6.50, 6.75 y 7.00% anual, capitalizables al vencimiento y mensual.

### c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.





FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

d) Activos extraordinarios:

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2012 es de Q.279,893.47. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2012 es de Q.25,562,949.68.

**NOTA No. 5 Inversiones Temporales:**

Las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.92,150,000.00.

**NOTA No. 6 Intereses**

Los Intereses al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q.1,972,525.39.

**NOTA No. 7 Cartera de Créditos:**

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q 33,894,529.99
Vigentes en Mora	Q 45,236,155.88
Vencidos en Cobro Administrativo	Q 18,375,077.51
Vencidos en Cobro Judicial	Q 27,489,313.30
TOTAL	Q 124,995,076.68

**NOTA No. 8 Estimación por Valuación de Activos Crediticios:**

La Estimación por Valuación se calcula en base a lo estipulado en la cláusula DUODECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, con el cinco por ciento (5%) de los productos del fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos para recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro, y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente al Fideicomitente, que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; b) préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera que realice el Fiduciario de acuerdo con los criterios que considere pertinentes; y c) los préstamos que jurídicamente se tengan clasificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la Ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial.

El saldo de la Estimación por Valuación al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.8,338,234.88.

**NOTA No. 9 Deudores:**

Al 31 de diciembre de 2012, las cuentas por cobrar se integran así:



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE  
 RIEGO Y DRENAJE  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Gastos Administrativos	Q 711.60
Gastos Judiciales	<u>Q 96,545.02</u>
TOTAL	Q 97,256.62

**NOTA No.10 Activos Extraordinarios:**

Los Activos Extraordinarios (inmuebles) al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.1,826,363.14.

**NOTA No. 11 Cuentas por Pagar:**

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.5,600.00.

**NOTA No. 12 Productos Devengados no Percibidos:**

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de Q.18,597,659.97.

**NOTA No. 13 Productos Capitalizados:**

Los Productos Capitalizados al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.871,417.40.

**NOTA No. 14 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.215,638,933.09.

**NOTA No. 15 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2012, el Capital devuelto al fideicomitente se integra así:

Apoyo a la Preinversión	Q 16,233,995.38
Gastos de Funcionamiento	Q 42,314,142.73
Capacitación y Asistencia Técnica	<u>Q 8,723,996.55</u>
TOTAL	Q 67,272,134.66

**NOTA No. 16 Otros Aportes:**

El saldo de Otros Aportes corresponde a la distribución de las utilidades por aplicar, según lo estipula la cláusula DECIMO TERCERA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota I, la cual establece que, los excedentes que se acumulen por las operaciones del presente Fideicomiso, deberán quedar registrados en la cuenta Utilidades por Aplicar. El fideicomitente, obligadamente deberá instruir por escrito al Fiduciario, al cierre del ejercicio contable, sobre el destino de los fondos registrados en dicha cuenta.

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.8,115,184.17.

**NOTA No. 17 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2012, los Resultados por Aplicar se integran así:

Utilidades por Aplicar	Q 73,809,419.55
(-) Pérdidas por Aplicar	<u>Q 299,532.48</u>
TOTAL	Q 73,509,887.07



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**NOTA No. 18 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 310,138.62
Impuestos Arbitrios y Contribuciones	Q. 373.75
Gastos Varios	Q. 5,600.00
Gastos Especificos	Q. 2,695,486.68
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 520,032.51
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 5,759.88
TOTAL	Q. 3,537,391.44

Honorarios por Administración y Comisión por Recuperación Efectiva de Cartera:

De acuerdo a la cláusula DECIMA de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, las comisiones bancarias se calculan así: a) el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre el Patrimonio efectivamente recibido por el Fiduciario; y, b) Una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2013

  
Lic. Luis Fernando Hernández García  
Contador General



  
Rudy Alejandro Oyalle Barrios  
Auditor Interno





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo  
Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y  
Drenaje  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que se considere deba ser comunicada en este informe.

Licda. Marina Isabel Alvarado  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013





## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero Agrónomo  
Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y  
Drenaje"  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso "Programa de Desarrollo Integral en áreas con Potencial de Riego y Drenaje" al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Licda. Marina Isabel Alvarado  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 15 de mayo de 2013



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

###### Condición

El Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje -DIAPRYD- al 31 de diciembre 2012, ha reportado productos del ejercicio por concepto de intereses percibidos por la cantidad de Q9,241,809.08 de los siguientes productos: Inversiones Q5,374,657.50, Depósitos de Ahorro, Q1,031,587.84, Préstamos (Cartera de Crédito) Q2,835,563.74 sin embargo al 31 de diciembre de 2012 la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, no ha regularizado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

###### Criterio

Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos Responsables de la programación, deberán: inciso g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente.”.

“...Artículo 34. **Responsables de los fideicomisos**. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones.”.



Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. **NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO;** el numeral 11, establece: “ **Registro Contable.** Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso.”.

### **Causa**

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de los intereses generados en fideicomisos.

### **Efecto**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no contemple en su presupuesto los productos generados en fideicomiso.

### **Recomendación**

Que la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA siendo la responsable de la administración y ejecución de los fondos en fideicomiso, debe enviar y reportar mensualmente al Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, los productos financieros generados en fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje -DIAPRYD-.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 577/2012 de fecha 19 de diciembre 2012, dirigido a la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, Directora de la Dirección de cooperación de Proyectos y Fideicomisos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, firmado por Daniel Humberto Sosa Casasola Director de DIPRODU-VIDER-MAGA.

En oficio No. DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013 firmado por la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz Directora de la Dirección de cooperación de Proyectos y Fideicomisos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Los en mención, indican que en esas fechas iniciaron gestiones relacionadas al tema.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que la documentación presentada, refleja que a la fecha no se han regularizado los productos financieros y no se encuentran registrados en el SICOIN. Como lo estipula el Decreto 33-2011 del Congreso de la





República, Artículo 32, inciso b). Así mismo los dos oficios presentados, indican que las gestiones realizadas fueron enviadas hasta el 19 de diciembre de 2012.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el señor Daniel Humberto Sosa Casasola Director de DIPRODU-VIDER-MAGA, por Q.4,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de actualización del portal de la página de la entidad**

#### **Condición**

Se pudo observar que el Portal de Internet de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no tiene actualizada la información al 31 de diciembre de 2012, como lo establece el Artículo 10, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo siguiente: numeral 8) a) Los informes mensuales de ejecución Presupuestaria del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje –DIAPRYD-; b) El informe de Auditoría del Fideicomiso del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, c) informes cuatrimestrales y anuales sobre la ejecución física y financiera del fideicomiso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

#### **Criterio**

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos Responsables de la programación, deberán: inciso f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.”

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, el Artículo 6, cita: “**Sujetos obligados**. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje,



administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información. Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: numeral 4). Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;...”.

Dicho Decreto preceptúa en el Artículo 10: ” **Información pública de oficio.** Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ....8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;...”.

### **Causa**

Los sujetos obligados, no mantienen actualizada y disponible, la información pública correspondiente, cual debe ser publicada en la página de internet de la Institución.

### **Efecto**

La información pública del fideicomiso, no puede ser consultada por los interesados a través de los medios electrónicos.

### **Recomendación**

Que el Presidente del Comité Técnico, gire sus instrucciones al Director de Comunicación Social e Información del MAGA, para que se cumpla con la publicación indicada el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. OF-DIPRODU-181-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, firmado por el señor Daniel Humberto Sosa Casasola, Director de DIPRODU-VIDER-MAGA, adjunto la copia del oficio No. OF-DIPRODU-180-2013 de fecha 26 de abril de 2013, donde solicita se actualizce el Portal de Internet del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cumplimiento a lo indicado en el hallazgo No. 2 Falta de actualización del portal de la página de la entidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado que la copia del oficio No. OF-DIPRODU-181-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, estan solicitando se publique la información que se debió publicar durante el año 2012, de conformidad con El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del**



## Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 32. Fideicomisos con Recursos del Estado.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el señor Daniel Humberto Sosa Casasola Director de DIPRODU-VIDER-MAGA, por Q4,000.00.

### Hallazgo No.3

#### Convenios suscritos con ONG's

##### Condición

El 21 de noviembre y 21 diciembre de 2012, se suscribieron 9 convenios con Consejos Comunitarios, Asociaciones y Comité Pro-Mejoramiento, los cuales fueron resueltos favorablemente por el Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, por un Monto de Q25,595,234.64, distribuidos en Q10,472,968.35 **Reembolsables** y Q15,122,266.29 **No Reembolsables**. Dichos convenios fueron formalizados a través del Viceministro de Desarrollo Económico Rural y representantes de los Consejos Comunitarios, Asociaciones y Comité Pro-Mejoramiento.

El Convenio No. 73-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, en su Cláusula Cuarta indica que el monto asciende a la cantidad de Q2,724,563.81, sin embargo en la Cláusula Quinta indica que los fondos se distribuirán de la siguiente forma: Q343,987.79 fondos Reembolsables y Q505,553.68 en calidad de fondos No Reembolsables; no existiendo compatibilidad entre el monto total y la distribución de los mismos según Cláusula Cuarta.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 36-2012, de fecha 9 de febrero de 2012, que en su Artículo 1, indica: Se adiciona el artículo 8 Bis, el cual queda así: **Modalidades de Ejecución**. "En concordancia con la metodología presupuestaria uniforme, los ministerios, secretarías, fondos sociales, **fideicomisos**, así como las entidades descentralizadas, solamente podrán ejecutar sus programas y proyectos mediante administración directa o por contrato, de conformidad con la normativa vigente y los objetivos de gasto contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indistintamente que sean gastos de funcionamiento o de inversión. Por ningún motivo podrán suscribir convenios de ejecución con organizaciones no gubernamentales (ONG's) y asociaciones, exceptuando lo normado en el artículo 29 del Decreto 33-2011 del Congreso de la



Republica, Ley de Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.”...

Decreto 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo número 29. **Ejecución Presupuestaria mediante convenios.**

**Establece:** “Se elimina la figura de convenios para la ejecución y/o administración presupuestaria de programas y proyectos que constituyen formación de capital (obra física), por medio de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Asociaciones....Se prohíbe a los fondos sociales y a los fideicomisos, celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas.

“...Artículo 34. **Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones.”.

Reglamento del Fideicomiso, Anexo A, Resolución CA-253-0-2011, Capítulo II. Condiciones de Financiamiento. Artículo 8 Monto del Financiamiento Reembolsable y No Reembolsable, literal b) indica: Personas con personalidad jurídica: será el equivalente en Quetzales de US\$100,000.00, para montos mayores se deberá contar con la autorización expresa del Fideicomitente, para realizar el trámite ante el Banco Fiduciario, en base al dictamen técnico de la Unidad Ejecutora.

### **Causa**

Suscripción de convenios contraviniendo lo estipulado en leyes de la materia

### **Efecto**

Que los fondos trasladados a los Consejos Comunitarios, Asociaciones y Comités Pro-Mejoramiento, puedan causar incumplimiento a los procesos establecidos para las adjudicaciones de dichos proyectos, derivado a que las empresas constructoras de los proyectos de riego no serán contratados directamente por la unidad ejecutora.

### **Recomendación**

Que el fideicomitente y el comité técnico cumplan con lo establecido en Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, así mismo la reforma al Acuerdo Gubernativo No. 524-2011 del 28 de diciembre de



2011. Decreto 36-2012, artículo 1, artículo 8 Bis.

Por lo que se sugiere la reforma a su Reglamento, tomando las leyes vigentes, relacionadas con los fideicomisos.

### **Comentario de los Responsables**

#### **Convenio Administrativo 73-2012**

Respecto al Hallazgo referente al monto del Convenio Administrativo 73-2012 de fecha veintiuno de diciembre dos mil doce, por parte del Ingeniero Agrónomo Carlos Anzuetto del Valle, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, se remitió el Oficio Vider No. 289-2013/mlon, de fecha veinticuatro de abril dos mil trece, dirigido al Ingeniero Daniel Sosa Casasola, Director de Infraestructura Productiva, en el que solicita realizar las gestiones administrativas para suscribir un addendum que modifique lo establecido en la cláusula quinta del citado convenio.

#### **Suscripción de 9 convenios.**

#### **Antecedentes de constitución y modificaciones del Fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”:**

A través del Decreto Legislativo 77-98 del Congreso de la República con fecha 18 de noviembre de 1998, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Contrato de Préstamo número 1290 entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar de forma parcial el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Sin embargo, fue hasta el 18 de febrero de 1999 cuando se suscribió el contrato de préstamo en mención, por un monto de \$ 40 millones, esto de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Por medio de la Escritura Pública número 165 de fecha 5 de mayo de 1999, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Escribana de Cámara y de Gobierno, se crea el Fideicomiso, con nombre Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. El objeto principal del Fideicomiso es generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de 17,000 hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo, divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje. El Fideicomiso en mención ha sido modificado en tres ocasiones, así: A través de la Escritura Pública Número 666 de fecha 26 de julio de 2001, autorizada por la Escribana de Cámara y de Gobierno, en la Ciudad de Guatemala, en la cual se modifican las cláusulas tercera, quinta y séptima. Por medio de la Escritura Pública Número 753 de fecha 6 de septiembre de 2001, autorizada en la Ciudad de Guatemala, por la Escribana de Cámara y de Gobierno, en la cual se rescindió la Escritura Pública



Numero 666 de fecha 26 de julio de 2001, autorizada en esta ciudad por la Escribana de Cámara y de Gobierno, en la Ciudad de Guatemala, y además se modificación y ampliaron las cláusulas tercera, quinta y séptima. Escritura Pública Número 108 de fecha 26 de agosto de 2011, autorizada por la Escribana de Cámara y de Gobierno, en esta Ciudad, se modificaron las cláusulas terceras, sexta, séptima y décimo primera de la escritura constitutiva. Con la resolución CA-253-0-2011 del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, se resuelve aprobar el Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje; dicha resolución fue emitida con fecha 23 de noviembre de 2011. De igual forma se creó un Manual de Normas y Procedimientos para Proyectos del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, de septiembre del 2012.

### **Base legal para el desvanecimiento del hallazgo planteado.**

Honorables Contralores de la Contraloría General de Cuentas, en ningún momento se suscriben convenios de administración financiera ni convenios de subcontratación de organizaciones para el desarrollo de proyectos. Los convenios se suscriben con los beneficiarios finales o ejecutores directos de los proyectos y no se paga ningún porcentaje de administración financiera, en ninguno de ellos figura persona individual o jurídica como intermediario, puesto que el convenio en mención no es para la administración financiera, sino que es un instrumento para el apoyo para el traslado de los aportes a las organizaciones beneficiarias.

El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 36-2012, que adiciona el artículo 8 Bis, al Acuerdo Gubernativo No. 524-2011, que regula la distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, debe de ser interpretado de manera completa; en dicha norma legal se establece en su parte conducente que: “Por ningún motivo podrán suscribir convenios de ejecución con organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y asociaciones.” Lo que se puede inferir de dicha norma es que ningún ministerio, secretaria, fondos sociales, fideicomisos, y entidades descentralizadas podrán suscribir convenios de ejecución con Organizaciones no Gubernamentales (ONG’s) y asociaciones. En **EL MANUAL PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE CONVENIOS** aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010 por el Ministro de Finanzas Públicas, en su numeral 1, se establece que: Para los efectos de este manual se entenderá: “a) Organismo ejecutor delegado por convenios: Es toda persona jurídica, legalmente constituida que por delegación de una Entidad de la Administración Central, Entidades Autónomas, Descentralizadas y Empresas Públicas, según convenio autorizado por la máxima autoridad que corresponda, se encargará de administrar la ejecución de programas y/o proyectos financiados con recursos públicos, acción por la cual percibe comisión o cualquier otra forma de retribución. Se incluyen a todos los



organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales (ONG's), asociaciones, sociedades, instituciones sin fines de lucro, comités u otros organismos de la sociedad civil organizada, que desempeñen las funciones aquí descritas.”

Los convenios que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- suscribe a través del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural con Consejos Comunitarios, Asociaciones y Comités Pro-Mejoramiento, **NO SON CONVENIOS DE EJECUCION**, debido a que los mismos tienen como objeto ser el instrumento legal por medio del cual se formaliza la transferencia no reembolsable y reembolsable de un aporte financiero que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- hace a la organización en forma directa para ejecutar un proyecto a su propio beneficio, por lo cual no recae en el supuesto establecido en el artículo 8 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 524-2011. Es decir, se trata de Convenios que se celebran para otorgar financiamiento y por lo mismo no están contenidos dentro de la relacionada prohibición, pues tales Consejos Comunitarios, Asociaciones o Comités Pro-Mejoramiento no ejecutan ni administran fondos.

Sin embargo es nuestro criterio que si se llegara a pensar que los convenios en mención si son de ejecución, la legislación que se utiliza para fundamentar el presente hallazgo no se debe de aplicar en base a lo siguiente: El artículo primero del Acuerdo Gubernativo 36-2012 que adiciona el Artículo 8 Bis al Acuerdo Gubernativo número 524-2011, así como el Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala no aplican, ya que dichas normas se encuentran destinadas para regular el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, esto basado en el Artículo tercero del Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, que en su parte conducente establece: “ Disposiciones Generales. Las presentes normas son de observancia obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, **en lo que respecta al ejercicio fiscal dos mil doce.**” Por lo cual al no ser los fondos utilizados para la suscripción de los convenios con los Consejos Comunitarios, Asociaciones y Comité Pro-Mejoramientos pertenecientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, las normas en las cuales los honorables Contralores se fundamentan para realizar los probables hallazgos, no son aplicables.

Analizándolo de otra manera, es requisito **sine qua non** para que se pueda aplicar el Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, el Acuerdo Gubernativo 36-2012, así como el Acuerdo Gubernativo 524-2011, que los fondos



utilizados sean provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, lo cual no ocurre para el presente caso.

Lo más importante y fundamental es que el Artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en relación a la irretroactividad de la ley señala: “Que la ley no tiene efecto retroactivo salvo en materia penal cuando favorezca al reo.” Esta misma norma está contemplada en el Artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial, que indica: “La ley no tiene efecto retroactivo, ni modifica derechos adquiridos.” En el presente caso, el fideicomiso se constituyó en el año 1999, y los fondos que utiliza para cumplir con su objetivo provienen de un préstamo otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, de donde se deduce que el dinero utilizado por el Fideicomiso para el otorgamiento de préstamos no estaba contemplado en el presupuesto 2012, por lo que la norma legal base del presente hallazgo no aplica, ya que como se indicó anteriormente: el dinero proviene de un préstamo, el fideicomiso cuenta con su propio Reglamento en el que se señala cual es el grupo beneficiario para el otorgamiento de los préstamos, en donde se incluye a toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos en él establecido y su procedimiento de ejecución.

Se considera que el espíritu del artículo 8 Bis del Acuerdo Gubernativo número 524-2011, se refiere a los fondos trasladados a fideicomisos para préstamos otorgados para el año 2012, el cual debió estar debidamente presupuestado. Lo que no ocurre en el presente caso ya que no hubo transferencia de fondos provenientes del presupuesto del ejercicio fiscal 2012, para la autorización de los fondos que incluyen reembolsables y no reembolsables otorgados con base en el fideicomiso en mención.

Por aparte, es pertinente señalar que si no se pudieran trasladar fondos en la forma en la que lo realiza el Fideicomiso DIAPRYD, no es entendible el porqué la Contraloría General de Cuentas tiene vigente a la fecha los requisitos que deben cumplir las asociaciones civiles, fundaciones y ONG’s para ser inscritos en el registro de cuentas de la institución como cuentadantes; y es que como se recordará, todas estas instituciones cuentan con cuentadancia, y por lo mismo, son responsables de la manera en que finalmente ejecutan los fondos que se les transfiere.

**Adjunto la documentación siguiente:**

Copia del reglamento del fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”:

Copia de la escritura constitutiva del “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”:





Copia del Oficio VIDER No. 289-2013/mlon del Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dirigido a el Ingeniero Daniel Humberto Sosa Casasola Director de Infraestructura Productiva del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Copia del **MANUAL PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE CONVENIOS** aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 25-2010 "A" de fecha 27 de abril de 2010 por el Ministro de Finanzas Públicas.

Copia de los **REQUISITOS DE ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES Y ONG's DEBEN CUMPLIR PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN.**

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo derivado a que la ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu, por lo tanto y con base a la normativa legal establecida en el Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos de Estado, para el ejercicio fiscal, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, así mismo la reforma al Acuerdo Gubernativo No. 524-2011 del 28 de diciembre de 2011. Decreto 36-2012, artículo 1, artículo 8 Bis. Modalidades de Ejecución, refiere que, concordancia con la metodología con la reforma presupuestaria uniforme entre otros los fideicomisos solamente podrán ejecutar sus programas y proyectos mediante administración directa o por contrato de conformidad a la normativa vigente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia No. DAJ-D-F-154-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, presentada ante el Ministerio Público.



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En la auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que atendieron las recomendaciones, de la auditoría anterior.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE GUILLERMO CASTAÑEDA SALGUERO	PRESIDENTE COMITE TECNICO	01/01/2012	15/02/2012
2	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	PRESIDENTE COMITE TECNICO	27/08/2012	31/12/2012
3	ELVIS GIOVANNI CORADO CHAVEZ	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	22/08/2012	31/12/2012
4	ERICK FERNANDO SUAREZ MORALES	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	01/01/2012	21/08/2012
5	JOSE RAUL MARROQUIN LOPEZ	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	28/08/2012	31/12/2012
6	LOURDES DEL ROSARIO CASTRO PEREZ	REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	01/01/2012	15/02/2012
7	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	REPRESENTANTE UNIDAD EJECUTORA	17/08/2012	31/12/2012
8	PEDRO ANTONIO FILIPPI GALICIA	COORDINADOR PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE	01/01/2012	31/01/2012
9	FERNANDO ANTONIO GUERRA LEMUS	COORDINADOR PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE	01/03/2012	31/12/2012

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión

Ser la Dirección rectora en el uso y manejo racional del recurso hídrico con fines de riego y drenaje agrícola a nivel nacional y el diseño de infraestructura civil productiva, que en forma eficiente y eficaz, contribuya al desarrollo integral sostenible y competitivo de los productores, tomando en cuenta la protección y conservación de los recursos naturales.

### Misión

DRIPRODU es la Dirección, que cuenta con personal técnico y administrativo,



altamente calificado, con el propósito de facilitar la preinversión, inversión, capacitación y asistencia técnica, necesarias para el fomento y modernización de la agricultura mediante la ejecución de proyectos de riego e infraestructura civil productiva que promuevan la productividad y competitividad.

### **Estructura Orgánica**

Con el propósito de coordinar las actividades del Fideicomiso, se deberá integrar un Comité Técnico conformado por un Representante de: a) Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; b) Director de la Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje"; c) Banco Fiduciario; los integrantes del Comité Técnico son los mencionados y cada uno tendrá un suplente que será designado por la autoridad a la que representen el que actuará únicamente en caso de ausencia del titular. El Director de la Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje", destinará un Secretario quién participará en las sesiones con voz pero sin voto. Las funciones y atribuciones del Comité Técnico, se establecerán en el Reglamento respectivo.

